

# **ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ENERGÍAS RENOVABLES (APPA)**

## Adscripción de Categoría

### **Categoría:**

II. Sector empresarial y de base asociativa

Asociaciones profesionales, empresariales y sindicales

## Datos identificativos

### Datos identificativos generales

**Código Postal:** 28009

**Domicilio Social/Profesional:** DOCTOR CASTELO 10, 3º

**Localidad:** MADRID

**País:** ESPAÑA

**Página WEB (si existe):** [www.appa.es](http://www.appa.es)

### Datos identificativos de la persona legalmente responsable

**Nombre y apellidos:** JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ MOYA

**Cargo:** DIRECTOR GENERAL

### Datos identificativos de la persona de contacto principal

**Nombre y apellidos:** EVA LÓPEZ NEBOT

**Cargo:**



## Actividades como Grupo de Interés

### **Finalidad y Objetivos:**

Coordinación, representación y defensa de los intereses de los asociados relativos a las renovables. Aglutinar las posiciones del conjunto de las asociaciones relacionadas con la promoción de renovables para consensuar una posición común que facilite una mejor interlocución con los órganos de decisión política o entidades con intereses y actuación en el ámbito de la energía. Divulgación del aprovechamiento fuentes renovables y cooperación con los agentes sociales interesados en su desarrollo

### **Actividades específicas en relación con este Registro:**

Interés en conocer los informes de la CNMC sobre cualquier asunto en materia de energía (electricidad e hidrocarburos), así como la normativa energética que se somete a su consideración y cualquier documentación relacionada que sea susceptible de estudio por parte de la Comisión. Conocer los conflictos y consultas que se planteen ante la Comisión por empresas, particulares, asociaciones, y otros organismos públicos o privados relacionados con la energía eléctrica y los biocarburantes

## Ámbitos de interés de la CNMC

### **Competencia (Art.5.1y2):**

Control de concentraciones económicas y ayudas públicas (Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia)

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

### **Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):**

Supervisión y control en el sector eléctrico y en el sector del gas natural

Resolución de conflictos